"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la ***aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)****, consistentes en:* ***domicilio particular****, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante* ***RESOLUCIÓN 107/2017,*** *en la sesión celebrada el* ***30 de enero de 2017****.*

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2331/2015
BITÁCORA: 21/F5-0272/05/15
Puebla, Puebla, 20 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ABRAHAM CARMONA CRUZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. ENRIQUE CARMONA CRUZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/193/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 29 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"	Aquixtla	Puebla	ABRAHAM CARMONA CRUZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. ENRIQUE CARMONA CRUZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	617984	2185756
2	618045	2185746
3	618097	2185728
4	618119	2185720
5	618129	2185717
6	618156	2185702
7	618203	2185693
8	618329	2185686
9	618349	2185510
10	618314	2185474
11	618305	2185396

[redacted]

12	618287	2185283
13	618172	2185318
14	618067	2185361
15	618024	2185360
16	617904	2185359
17	617841	2185486
18	617831	2185578
19	617863	2185596
20	617861	2185635
21	617855	2185658
22	617833	2185686
23	617876	2185694
24	617931	2185718

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/07/25

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"	17.64	13.93	12.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"	12.96 (doce punto noventa y seis)	841.08 (ochocientos cuarenta y unopunto ocho)

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/07/15 - 19/07/16	Otras hojosas	6.46	7.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/07/15 - 19/07/16	Pinus sp.	6.46	381.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/07/15 - 19/07/16	Quercus sp.	6.46	31.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/07/16 - 19/07/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	20/07/17 - 19/07/18	En receso	0	0	NINGUNO

[redacted]

4	20/07/18 - 19/07/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	20/07/19 - 19/07/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	20/07/20 - 19/07/21	Otras hojosas	6.5	9.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/07/20 - 19/07/21	Pinus sp.	6.5	376.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/07/20 - 19/07/21	Quercus sp.	6.5	33.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/07/21 - 19/07/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	20/07/22 - 19/07/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	20/07/23 - 19/07/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	20/07/24 - 19/07/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ADRIAN JESUS MENDOZA HERRERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MOR, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AMH-711

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO DENOMINADO "EL SALTILLO"	S-21-016-SAL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento

[redacted]

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL RENDIMIENTO SOSTENIDO DE LOS RECURSOS FORESTALES DENTRO DEL PREDIO, ESTA SECRETARÁ DETERMINA QUE LAS INTERVENCIONES A LO LARGO DEL CICLO DE CORTA, DEBERÁN SER EN UNA PERIODICIDAD QUINQUENAL, POR LO QUE EL PROMOVENTE, DEBERÁ AJUSTARSE AL PROGRAMA DE CORTAS CONTENIDO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus montezumae, Quercus laurina, Quercus rugosa, Alnus acuminata y Arbutus xalapensis; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2331/2015
BITÁCORA: 21/F5-0272/05/15
Puebla, Puebla, 20 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUIXTLA, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 58/15 P

I´JLHV/I´LSC/I´MMJ/I´JLGH

[redacted]